

Diez puntos necesarios para el abordaje de la violencia e inseguridad en Paraguay

El problema de la violencia e inseguridad que afecta al país, en particular a algunas regiones fronterizas, exige, de una vez por todas, una intervención institucional capaz de garantizar una vida libre de temores y amenazas a quienes habitan este territorio nacional, tal como establece el artículo 9 de la Constitución Nacional¹. Ante esta situación y con base a las investigaciones científicas que venimos realizando desde la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes (FCTA) de la Universidad Nacional de Pilar (UNP) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP-Paraguay) consideramos que la Política Nacional de Seguridad debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Elaboración participativa de la política de seguridad**, que incluya diagnósticos de los ambientes y situaciones criminógenos, con objetivos, actividades e indicadores de resultados claros y medibles a corto, mediano y largo plazo. Las Encuestas Nacionales de Victimización que brindan informaciones sobre datos objetivos y subjetivos deben ser realizadas de manera periódica, al menos cada dos años, ya que proveen insumos sin los cuales no se puede pensar en una política de seguridad basada en evidencias. Así mismo, deben usarse otras estrategias científicas que permitan conocer las dinámicas delictivas que afectan a las regiones y poblaciones, así como sus autores.
2. **La evidencia empírica y la ciencia deben sustentar las estrategias concretas** que vayan a establecerse, a partir de la cuantificación y análisis de los datos de violencia y seguridad disponibles, tanto en fuentes públicas como privadas. Es imperiosa la superación de medidas efectistas, emocionales y coyunturales que no contribuyen a un abordaje integral del problema. Existen Direcciones de la Policía Nacional que cuentan con potentes datos que deben ser aprovechados y profesionales en el análisis criminal, que deben ser partícipes de las respuestas institucionales elaboradas.

¹ **Artículo 9 - DE LA LIBERTAD Y DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS** Toda persona tiene el derecho a ser protegida en su libertad y en su seguridad. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no ordena ni privado de lo que ella no prohíbe.

3. **Identificar claramente niveles, objetos y zonas de intervención**, distinguiendo destinatarios (jóvenes, hombres, mujeres, adolescentes), zonas geográficas o espacios (ciudad, barrios, departamento, transporte público, paradas de ómnibus), responsables (Municipalidad, Ministerio de Obras, ANDE, Policía, Fiscalía, Poder Judicial), ya que los problemas de violencia e inseguridad no afectan a todos por igual, ni se distribuyen equitativamente en el territorio nacional.
4. **Establecer estrategias de intervención que tiendan a la disminución del miedo ciudadano al delito**. En la medida que aumenta el miedo disminuye la ocupación y usos de espacios públicos, maximizando la inseguridad subjetiva. Así mismo, una población temerosa es capaz de adherir medidas contrarias a la Constitución y las leyes en su afán de garantizar su vida y bienes.
5. **La corrupción e infiltración institucionales reconocidos en los últimos días por altas autoridades nacionales y departamentales merecen ser atendidos con urgencia**, con medidas de prevención y mecanismos de protección y fortalecimiento de la integridad de funcionarios. La impunidad y la ostentación de bienes mal habidos deben acabar. El análisis de correspondencia entre el ingreso y bienes de funcionarios del sistema de justicia y seguridad (incluyendo cónyuges y familiares próximos), que están o estuvieron en zona de gran actividad del crimen organizado, tales como Amambay, Canindeyú, Alto Paraná, y otras, debe ser encarado por la Contraloría General de la República, como señal clara de que estos hechos ya no se tolerarán.
6. **Es necesario iniciar la discusión sobre la reforma policial**, ya que la Policía Nacional mantiene una estructura militarizada, heredada de la dictadura stronista, en donde las promociones y ascensos dependen más de la antigüedad antes que de la formación y capacitación. Además, es necesaria una profunda revisión de los sistemas de ingreso y contenidos estudiados en las escuelas de formación. Sólo una policía fortalecida y profesionalizada puede encarar con éxito los desafíos de la violencia urbana y organizada. Igualmente, se debe evitar la intervención militar en tareas de seguridad interna, ya que además de inconstitucional, expanden el campo de la corrupción y el descontrol de las fuerzas públicas.
7. **El sistema penitenciario no puede seguir siendo un escritorio del crimen organizado**. El Estado debe recuperar el control del mismo y no

compartirlo con miembros de facciones carcelarias como el Primer Comando de la Capital (PCC), Clan Rotela y otros. La cárcel debe ser un lugar de tratamiento y contención, en donde se cumplan estándares mínimos a los que se comprometió el país. Los buenos discursos son insuficientes, se deben mostrar resultados inmediatos, que incluyan separación de condenados y prevenidos (como manda la Constitución), la separación por tipos delictivos, y donde existan sistemas de tratamiento a condenados primarios y reincidentes capaces de brindar oportunidades de integración social.

8. **El Ministerio Público y la SENAD deben optimizar recursos en la persecución penal del crimen organizado**, centrándose en los grandes empresarios de la economía criminal, cuyas actividades desestabilizan el sistema financiero y ponen en riesgo la democracia. Los procedimientos, imputaciones y acusaciones que realizan deben adecuarse a los mandatos constitucionales y legales, sin recurrir a juicios paralelos o mediáticos, que quiebran las reglas del debido proceso. Así mismo, la investigación patrimonial con vistas al comiso debe fortalecerse, ya que el dinero del que disponen es una de las principales fuentes de poder de estos grupos criminales.
9. **El Poder Judicial debe ser garante de la Constitución y evitar dilaciones indebidas**, principalmente, en los casos del crimen organizado. La Justicia Especializada debe ser fortalecida, pero sus decisiones no pueden convalidar abusos, ni malas actuaciones del Ministerio Público e informar a las instancias pertinentes las desprolijidades y malas actuaciones de agentes fiscales displicentes en sus investigaciones, muchas de las cuales generan impunidad de hechos de gran impacto social.
10. **El poder político debe comprometerse con una política de seguridad democrática, propia de un Estado Social de Derecho**, y facilitar los recursos necesarios a las instituciones encargadas de la prevención y represión de hechos punibles y de integración social de sus responsables; así como respaldar a los funcionarios que se deben a Ley y no a los poderes fácticos, que intentarán seguir influenciando en la represión de algunos delitos y delincuentes, y dejar en la impunidad a otros.

Pilar y Asunción, 14 de octubre de 2021



Dr. Roque Orrego
Presidente
INECIP-Paraguay



Dr. Ever Villalba
Decano
FCTA-UNP



Dr. Víctor Ríos
Investigador
FCTA-UNP



Dr. Juan A. Martens
Investigador
FCTA/UNP/INECIP